RESOLUCIÓN No. 01008
(21 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. HA-SA-002-2024

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0895 del 25 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. HA-SA-002-2024, con objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL TERCER ORDEN EN SECTORES DE MESITAS Y MARACAIBO EN MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.

Que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección de contratitas NO se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones.

Que se presentaron las siguientes propuestas:

Razón social: CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S.A.S
NIT: 9013933877-6
Representante legal: MAYDA ALEXANDRA MÁRQUEZ GUERRERO
C.C. No.: 1.090.375.809 de Cúcuta

Que conforme a lo dispuesto en el acto administrativo de apertura del presente proceso fue designado el Comité Evaluador, el cual, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades contractual, elaboró los correspondientes estudios e informes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, y el Decreto 1082 de 2015, el Informe de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y en la página web www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación, señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial los discriminados en los Pliegos de Condiciones, y el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de propuestas recomendó adjudicar el proceso al oferente habilitado:

Razón social: CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S.A.S
NIT: 9013933877-6

Representante legal: MAYDA ALEXANDRA MÁRQUEZ GUERRERO
C.C. No.: 1.090.375.809 de Cúcuta
Precio: $299.107.156,50
Puntuación: 100

Que consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. HA-SA-002-2024, objeto de la presente iniciativa contractual.

Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. HA-SA-002-2024, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL TERCER ORDEN EN SECTORES DE MESITAS Y MARACAIBO EN MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER, a:

Razón social: CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S.A.S
NIT: 9013933877-6
Representante legal: MAYDA ALEXANDRA MÁRQUEZ GUERRERO
C.C. No.: 1.090.375.809 de Cúcuta
Precio: $299.107.156,50
Puntuación: 100

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio oficial del contrato que del presente acto administrativo se desprenda, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($299.107.156,50) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario de conformidad al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. A través de este acto administrativo se deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2024.

Original firmado

ROBEIRO MUÑOZ PÉRZ
Alcalde Municipal